



*Asamblea Nacional*  
*Secretaría General*  
**TRÁMITE LEGISLATIVO**  
**2019-2020**

PROYECTO DE LEY: **002**

LEY:

GACETA OFICIAL:

TÍTULO: **QUE CREA LA COMISION DE ENERGIA E HIDROCARBUROS Y REFORMA DEL REGLAMENTO ORGANICO DEL REGIMEN INTERNO DE LA ASAMBLEA NACIONAL**

FECHA DE PRESENTACIÓN: **9 DE JULIO DE 2019.**

PROPONENTE: **H.H.D.D. EDWIN ZUÑIGA Y ANA ROSAS.**

COMISIÓN: **CREDENCIALES, ETICA PARLEMENTARIA Y ASUNTOS JUDICIALES.**

Panamá, 9 de julio de 2019

9/ Julio 2019  
6:25 p

Honorable Diputado  
**MARCOS CASTILLERO**  
Presidente de la  
**Asamblea Nacional**

Señor Presidente:

En uso de la iniciativa legislativa que nos confiere el Artículo 109 del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional, presento por conducto suyo al Pleno de éste Órgano del Estado el Proyecto de Ley "Que Crea la Comisión de Energía y dicta otras medidas y reforma del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional", el cual merece la siguiente

### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

Panamá depende totalmente de la importancia de combustible lo cual nos hace vulnerables a los cambios de los precios internacionales.

La demanda de energía en Panamá ha estado creciendo a un ritmo anual de 70% a 80%, debido al surgimiento de nuevos clientes residenciales y comerciales, por lo que se necesita dotar al mercado nacional con 100 megavatios adicionales al año. Esto nos obliga a replantear y actualizar la Política Energética del país, para mantener la atracción de inversiones, el crecimiento sostenible, y la confiabilidad del sistema energético para darle respuesta a la demanda de grandes obras como el metro, la expansión del canal, el auge de la construcción de casas, de oficinas y los proyectos mineros entre otros, que depende de la garantía de un servicio de suministro de energía eléctrica segura, eficiente, confiable, y a precios razonables, para dar una respuesta cónsona con las necesidades de nuestra población y evitar los altos costos de electricidad a pesar de los subsidios altísimos en que incurren las administraciones.

El plantel energético esta estrecho por el tema de la falta de inversión en el sector lo cual ha hecho recurrir a contrataciones directas para alquilar plantas de emergencia con costos elevados que se hubiese usado para ya construir plantas térmicas de respaldo, restricciones en horarios picos en los comercios y la auto-generación para coadyuvar con la crisis energética. Al no entrar nuevas plantas, tenemos que depender de las existentes con las restricciones de despacho, posibles paros por mantenimiento u otras eventualidades.

Ya en varias ocasiones hemos sobrepasado las demandas pico, debido al fenómeno del niño, los negocios nuevos, las industrias que han incrementado su producción, etc. la falta de una tercera línea de transmisión que debió construir en el año 2009, también

acarrea gastos adicionales que se le deben pagar a las generadoras en el lado oeste del país por no poder transmitir su energía a Panamá.

Esta asamblea no puede recargar en la comisión de comercio y asuntos económicos, un tema tan importante, técnico y especializado, como lo es el tema energético, motos de esta sociedad. El tema de energía cubre desde el sector de generación, transmisión y distribución, mercado mayorista, interconexiones, hasta el uso de energías renovables, subsidios al combustible para el transporte, gas licuado de petróleo, exploración, zonas libres de petróleo, inversiones locales y extranjeras en este sector y demás.

Debemos velar que esta comisión de energía puede recibir información oportuna y que todos los estamentos del estado que tienen que ver con la política energética del país, llámese Secretaría de Energía, ETESA, el CND, EGESA, ASEP, y hasta el Canal que está teniendo ingresos importantes por su generación que venden al sistema, preparen, ejecuten y establezcan *en conjunto*, los hitos comprobables y sujetos a monitoreo por parte de la sociedad civil, de la estrategia de país, para que las inversiones programadas se cumplan y no tengamos apagones y ahuyentemos la inversión extranjera que sigue dinamizando nuestro país.

El país sigue dependiendo del petróleo y del agua para la generación de energía eléctrica y ya ha tomado los pasos necesarios para diversificar la matriz energética hacia fuentes renovables con la aprobación de la Ley 42 de 20 de abril de 2011, que establece lineamientos para la política nacional sobre bio-combustibles y energía eléctrica a partir de biomasa en el territorio nacional que contempla el *uso obligatorio del etanol* a partir del 2013, la del Régimen de incentivos para el fomento de la construcción y explotación de centrales de generación a base de gas natural, destinadas a la prestación del servicio público de electricidad, la Ley 44 de 25 de abril de 2011 que establece el régimen de incentivos para el fomento de la construcción de *centrales eólicas* destinadas a la prestación del servicio público de electricidad, el uso de *energía solar y los ciclos combinados con carbón* entre otros.

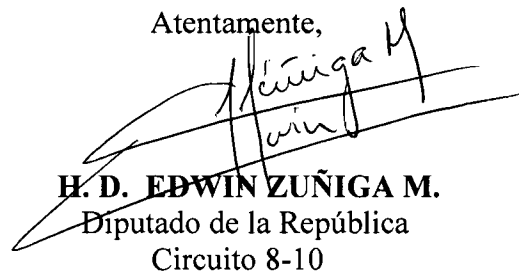
Esperamos contar pronto con la interconexión con Colombia y la conclusión de la interconexión con la línea SIEPAC que lleva un avance significativo.

Por todo lo anterior consideramos que la Asamblea Nacional debe crear una Comisión de Energía pues esta augusta cámara debe velar para que el mercado eléctrico panameño haga los cambios necesarios para que el mismo opere de una forma equilibrada, donde todos los participantes resulten beneficiados y lo más importante, el consumidor final cuente con energía constante y confiable a los menores precios posibles.

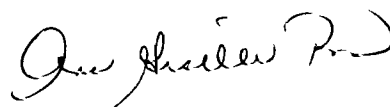
Honorables Diputados y Diputadas presente el Proyecto de Ley Que Crea la Comisión de Energía y dicta otras medidas, con el convencimiento de que merecerá de parte de este

cuerpo colegiado la atención que exige regular el alto costo de la Energía y los Combustibles. Es por esto que solicito el respaldo para su aprobación.

Atentamente,



**H. D. EDWIN ZUÑIGA M.**  
Diputado de la República  
Circuito 8-10



9 Julio 2019  
6:25 pm

**ANTEPROYECTO DE LEY No.**

De \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_

**Que crea la Comisión de Energía e Hidrocarburos y reforma del Reglamento Orgánico del Régimen Interno de la Asamblea Nacional**

**LA ASAMBLEA NAIONAL**

**DECRETA:**

Artículo 1. Se adiciona el numeral 16 al artículo 46 de la Ley 49 de 1984, así:

Artículo 46. Lista de Comisiones. Las Comisiones Permanentes son las siguientes:

1. Credenciales, Reglamento, Ética Parlamentaria y Asuntos Judiciales;
2. Gobierno, Justicia y Asuntos Constitucionales;
3. Presupuesto;
4. Economía y Finanzas;
5. Comercio y Asuntos Económicos;
6. Infraestructura Pública Y Asuntos del Canal;
7. Educación, Cultura Y Deportes;
8. Trabajo, Salud y Desarrollo Social;
9. Comunicación y Transporte;
10. Relaciones Exteriores;
11. Asuntos Agropecuarios;
12. Asuntos Indígenas;
13. Población, Ambiente y Desarrollo;
14. De La Mujer, La Niñez, La Juventud y La Familia;
15. Asuntos Municipales;
16. Energía e Hidrocarburos.

Artículo 2. Se adiciona el artículo 66-A a la Ley 49 de 1984, así:

Artículo 66-A. Energía e Hidrocarburos: Tendrá como funciones, estudiar, proponer proyectos de leyes y emitir concepto sobre los siguientes temas:

1. Regulación y fortalecimiento de los asuntos mineros, hidrocarburos y energéticos, industrias, ya sean estas estatales o mixtas.
2. La regulación de las tarifas, así como la de vida eficacia en los servicios eléctricos.
3. La regulación de las tarifas de gas, petróleo combustible e hidrocarburos.

Artículo 3. Se modifica el Artículo 56 de la Ley 49 de 1984, así:

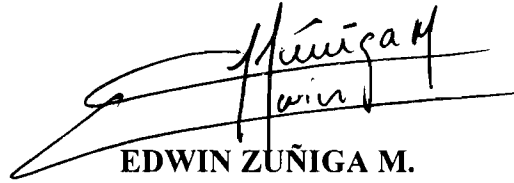
Artículo 56. Comercio. La Comisión de Comercio y Asuntos Económicos tendrá como funciones, estudiar, proponer proyectos de leyes y emitir conceptos sobre los siguiente temas:

1. El fomento y protección de los establecimientos industriales y empresariales, propiedad industrial, patente de invenciones y registros de marcas de fabrica.
2. Regulación y fortalecimiento de las entidades bancarias, financieras y del mercado de valores, industrias pesqueras, protección al consumidor, zonas de libre comercio, empresas comerciales e industriales, ya sean estas estatales o mixtas, y actividades portuarias.
3. El régimen y fomento del comercio interior y exterior.
4. El desarrollo, incremento, reglamentación y sostenimiento del turismo.
5. La regulación de las tarifas, la debida eficacia en los servicios y la coordinación de las operaciones de las empresas de utilidad pública.
6. La producción, repartición y consumo de la riqueza nacional, cuyo estudio o es de encomendado especialmente en otra Comisión.

7. Los asuntos relativos al fomento y desarrollo de la pequeña industria.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

propuesto a la consideración del Pleno de la Asamblea Nacional, por el Honorable  
Diputado Edwin Zúñiga Mencomo, hoy de de 2019.



**EDWIN ZUÑIGA M.**  
Diputado de la República  
Circuito 8-10

